



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 24 de Noviembre de 2011.-

Expediente N° 53/11 Letra "C"

ORDENANZA N° 43/11.-

VISTO:

La necesidad de contar con un Banco de Tierras para la ciudad de Puerto Iguazú, orientado a solucionar la demanda de los diferentes planes de Soluciones Habitacionales que lleva adelante el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (IPRODHA), promovidos por el Gobierno de la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de tierras constituye una fuerte limitante para la concreción de los Proyectos Habitacionales, tendientes a solucionar la demanda que requiere el Municipio de Puerto Iguazú,

Que, en fecha 10 de Agosto de 2006, este Cuerpo ha aprobado la Ordenanza Nro 62/06 " Convenio de Colaboración Interinstitucional" suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones y el Municipio de Puerto Iguazú, para el Ordenamiento y la Gestión Territorial del Área denominada 2000 Hectáreas ; promulgado por Decreto 62/06 de fecha 11 de Agosto de 2006.

Que, resulta altamente beneficioso que las Instituciones comprometidas con las problemáticas sociales, realicen esfuerzos compartidos que permitan la ejecución de obras de infraestructura, Viviendas y demás soluciones habitacionales que resuelvan a sus habitantes uno de los anhelos mas deseados como es la Vivienda Propia;

Que, el inmueble a Donar terreno es de dominio privado Municipal;

Que, la presente Ordenanza se enmarca, en los términos previstos por la Carta Orgánica Municipal, en sus Arts. 170, 197 y 198;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DONASE con Cargo al IPRODHA (Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones), en el estado en que se encuentra, una superficie de aproximadamente 50 hectáreas ubicada dentro del remanente R-13 cuyos límites son: al Norte el Lote A del Plano de Mensura Nro. 45422 Registro de la D.G.C. al Este, el Electroducto Iguazú-Uruguay, al Sur el Parque Natural Municipal arroyo Mbocay y al Oeste el Área destinada al Uso recreacional y de Servicios Turísticos determinada en la Ordenanza 53/08, cuyos lados, ángulos y superficie definitivas surgirán de la Mensura que se practicará al efecto, y el Lote 9 Parcela 137 del Plano de mensura 38.222 Registro de la D.G.C., con destino a ser utilizados en la construcción de Soluciones Habitacionales y Equipamientos Comunitarios necesarios dentro de los lineamientos generales de los Programas Habitacionales vigentes que se ejecutan a través del IPRODHA. Queda Excluido de la presente donación el Inmueble previamente donado a la Provincia de Misiones para el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL mediante Ordenanza 1/11.

Cristian Adrian Martí
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

ROBERTO FERRER ANEVALO
PR
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

ARTICULO 2º: SI dentro del plazo de 365 días de efectuada la donación no se iniciaran los trabajos comprometidos por el IPRODHA , el inmueble volverá a ser propiedad del Municipio.

ARTICULO 3º: FACULTASE al Ejecutivo Municipal para que arbitre los medios pertinentes a los fines necesarios de concretar la transmisión de Dominio del lote mencionado en el Art. 1ro.

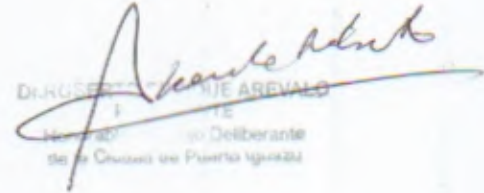
ARTICULO 4º: EL IPRODHA ejecutará la mensura definitiva del predio donado en el Art. 1ro. según croquis Adjunto que como Anexo 1 forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º : Los gastos que demanden la mensura y la transmisión del dominio estarán a Cargo del IPRODHA (Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones).

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88º, Inc "e". **REGISTRESE. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.**


Cristian Adrián Martí
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú




Dr. ROSENDO JOSÉ AREVALO
Intendente
del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Oficina de Entradas y Salidas	
153/4 HCO	
ENTRÓ	SALIDÓ
29	
17	
Año 2014	